



FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE JUSTICIA Y REFERENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS ECPAT-PJJG

TERMINOS DE REFERENCIA

“Fortalecimiento del personal fiscal, psicológico y de trabajo social del Ministerio Público (de la Fiscalía contra la Trata de Personas y Fiscalía Distrital de Alta Verapaz) en sus conocimientos sobre los instrumentos institucionales que contienen los mecanismos para la atención, coordinación e intervención en la investigación y persecución penal del delito de la Trata de Personas”.

I. ANTECEDENTES

En la última década, el delito de TDP ha sido motivo de preocupación en Guatemala, especialmente cuando el crimen organizado se evidenció como sujeto activo del delito.

Ante esta realidad, el gobierno de Guatemala se adhirió al Protocolo de Palermo e inició a dar muestras de voluntad política para trabajar en contra de este delito, sin embargo, aún no se le atribuye a este delito la misma prioridad que a otras expresiones del crimen organizado, por lo que las acciones de intervención no son equivalentes con la evolución y las características que presenta la TDP.

En el año 2009 el Congreso de la República aprobó la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Ley VET) Decreto número 9-2009, cuyos objetivos, tal y como expone el artículo primero, son prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados; en el delito de Trata de Personas, el bien jurídico protegido es la libertad de la persona.

El Departamento de Estado de Estados Unidos en su reporte 2018 sobre tráfico de personas ubica nuevamente a Guatemala en el renglón 2 “bajo observación, e indica que el Gobierno inició investigaciones de 254 denuncias de delitos relacionados con la trata de personas en 2017, en comparación con las investigaciones de 243 denuncias en 2016; procesó a 52 acusados por tráfico sexual y trabajo forzado comparado con 43 acusados en 2016”, cifras que aún son bajas para este delito.

Según datos aportados por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- en el primer semestre del 2017, el Ministerio Público (MP) recibió 77



denuncias en el departamento de Guatemala y 17 en el departamento de Escuintla, además tienen 154 casos en investigación, 21 aprehensiones y 21 sanciones, de las cuales 17 fueron condenatorias”.

Dada la necesidad de abordaje del delito de Trata de Personas desde una visión estratégica y multidimensional, ECPAT/ Guatemala con su significativa experiencia en el combate de este delito, ha establecido una alianza con el Proyecto Justicia para Juventud y Género en Guatemala y en el año 2017 emprendieron la ejecución del proyecto denominado: Fortalecimiento de la capacidad del Estado para el abordaje integral del delito de Trata de Personas. Con la ejecución de este, se iniciaron varios procesos dirigidos hacia el fortalecimiento institucional y coordinación interinstitucional de aquellas instituciones del Estado que abordan la detección, identificación, atención, persecución y sanción del delito de Trata de Personas. Dentro de los productos obtenidos se cuenta con un diagnóstico sobre los mecanismos y espacios de coordinación entre la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público en la investigación y persecución penal del delito de Trata de Personas en los departamentos de Guatemala, Alta Verapaz, Quetzaltenango y Chiquimula; una de las principales conclusiones se refiere a la importancia estratégica en la investigación, persecución penal del delito y protección integral de las víctimas de la Trata de Personas. El diagnóstico recomienda que el personal fiscal, psicológico y de trabajo social deben ser parte de inmediatos procesos de fortalecimiento de conocimientos y capacidades sobre las Instrucciones Generales 03-2017 y 04-2017, pues contienen los mecanismos para la atención, coordinación e intervención del MP en la investigación y persecución penal del delito de la Trata de Personas, así como la facilitación de reuniones de discusión. En respuesta a esta necesidad, se exponen los presentes términos de referencia.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

- Desarrollar un proceso de fortalecimiento de conocimientos dirigido a fiscales, personal psicológico y de trabajo social de la Fiscalía contra la Trata de Personas en Guatemala y la Fiscalía Distrital de Alta Verapaz sobre los instrumentos institucionales que contienen los mecanismos para la atención, coordinación e intervención del Ministerio Público en la investigación y persecución penal del delito de la Trata de Personas.

III. ACTIVIDADES:

- Realizar una revisión de los Instrumentos institucionales del Ministerio Público referidos a la investigación y persecución penal del delito de la Trata de Personas, así como de la protección integral de las víctimas.
- Desarrollar reuniones con el enlace establecido por el Ministerio Público para la discusión de la propuesta de contenidos a fortalecer y de los temas a discutir



dentro de las reuniones con el personal fiscal, psicológico y de trabajo social de las dos fiscalías

- Elaborar un plan de trabajo basado en las recomendaciones que identificó el diagnóstico sobre los mecanismos y espacios de coordinación entre el MP y la PNC en la investigación y persecución penal del delito de la Trata de Personas realizado por ECPAT durante el año 2017 y en los resultados de las reuniones con el enlace del MP.
- Facilitar cuatro reuniones de discusión y fortalecimiento de conocimientos con el personal de la Fiscalía contra la Trata de Personas en Guatemala y cuatro con el personal de la Fiscalía Distrital de Alta Verapaz.
- Elaborar una memoria de cada una de las reuniones de trabajo y discusión.
- Elaborar un informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía contra la Trata de Personas en Guatemala.
- Elaborar un informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía Distrital de Alta Verapaz.
- Participar en reuniones de coordinación y monitoreo con la asesora y coordinadora del proyecto.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo que incluya como mínimo objetivos, actividades, contenido, cronograma, metodología, recursos e instrumentos a utilizar.
2. Informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía contra la Trata de Personas en Guatemala.
3. Informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía Distrital de Alta Verapaz.

Los documentos y productos elaborados dentro de la consultoría deben estar respaldados por citas y referencias de consulta, contener información objetiva, perspectiva de igualdad de género, reflejar pertinencia cultural y respeto a la diversidad sexual. Los productos entregados serán revisados por ECPAT y el Proyecto Justicia para Juventud y Género previo a su aprobación.

V. PERFIL

Profesional de ciencias sociales, con experiencia en coordinación con organizaciones gubernamentales y en la elaboración de estudios, investigaciones y proceso de fortalecimiento de conocimientos y capacidades. Experiencia comprobable en la elaboración de estudios de situación en las instituciones del Estado (de preferencia relacionados con el Ministerio Público. Conocimientos sobre la institucionalidad del Estado y sus mandatos en el tema de trata de personas que les establece la ley y en el desarrollo de procesos de consulta, organización, realización y facilitación de eventos en el interior de la república. Excelentes habilidades de comunicación, redacción y análisis. Con altos estándares



de ética y profesionalismo, sentido de responsabilidad y la capacidad de ejercer discreción con respecto a la información sensible o confidencial.

VI. DURACIÓN

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración máxima de 100 días hábiles a partir de la firma del contrato.

VII. ESPECIFICACIONES PARA POSTULAR

Las y los consultores interesados deberán presentar sus propuestas mediante correo electrónico a la dirección: propuestasconsultoriae@gmail.com con la referencia en el asunto: **“Fortalecimiento MP”**.

Adjunto al correo se deberá enviar la documentación siguiente:

- Carta de interés
- CV actualizado
- Copia de DPI
- Propuesta Técnica
- Propuesta Financiera

VIII. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en quetzales de la manera siguiente:

- 30% con la aprobación del Plan de trabajo.
- 35% con la aprobación del Informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía contra la Tarta de Personas en Guatemala.
- 35% a la aprobación del informe final del proceso de fortalecimiento de conocimientos del personal de la Fiscalía Distrital de Alta Verapaz.

Por cada pago el o la consultora deberá extender factura contable.

IX. FECHA DE CIERRE

La fecha límite para recibir propuestas es el 15 de agosto de 2018.